

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802016304

PÓLIZA No: 980 -40 - 994000009607 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGE: 980 RAMO: 40 PAP: 1024 - **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES**

DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
28	03	2023	26 04 2023	23:59	25	04	2024	23:59	365	29	03	2023			
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS DIAS				FECHA DE IMPRESIÓN			

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA
26	04	2023	23:59	25	04	2024	23:59	365				
VIGENCIA DEL ANEXO DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS								

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS** IDENTIFICACIÓN: NIT: **900.479.658-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6015529820**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS** IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS** IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Ver relación ...

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *5,122,700,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****4,807,071	GASTOS EXPEDICION: \$ *****46.00	IVA: \$ *****913,352	TOTAL A PAGAR: \$ *****5,720,469
---	--	--	--------------------------------	--

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA	CLAVE 5359	%PART 100.00	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000980201630

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C7D0207A0F0EFA7D5F CLIENTE CESADIAZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802016304

SOLI FAMILIAR

PÓLIZA No: 980 - 40 - 994000009607

ANEXO:0

AGENCIA EXP.: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIACOTAGE: 980** RAMO: **40** PAP: **1024 - GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
28	03	2023	26	04	2023	23:59	25	04	2024	23:59	365	29	03	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	DÍAS		FECHA DE IMPRESIÓN	

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN:

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
26	04	2023	23:59	25	04	2024	23:59
VIGENCIA DEL ANEXO			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS
				DÍAS			

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
DIRECCIÓN: **CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6015529820**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
DIRECCIÓN: **CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6015529820**
BENEFICIARIO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 PLACA: **OCK360** MARCA Y TIPO: **HYUNDAI SANTA FE [2] [F GL MT 2400C** CLASE: **CAMIONETA**
CODIGO: **03206068** CARROCERIA: **CABINADO** COLOR: **PLATA** MODELO: **2013**
SERVICIO: **OFICIAL** MOTOR: **G4KECU93322** CHASIS: **KMHSU81CADU083**
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: **NO**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2,500,000,000.00	VR. PERDIDA	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	61,700,000.00		
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	61,700,000.00		
PERDIDA TOTAL POR HURTO	61,700,000.00		
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	61,700,000.00		
TERREMOTO	61,700,000.00		
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	Límite Aseg. 3 SMM		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	61,700,000.00		
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL.	\$30.000 X 30 dias		
AMPARO AP A OCUPANTES CCE	\$20.000.000		

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA: \$ *****2,415,607.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: \$ ***458,965.33	TOTAL A PAGAR: \$ *****2,874,572.33
------------------------	--	--------------------	------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA	5359	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000980201630

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

GRAN CONTRIBUYENTE RES:2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VISTILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 40 No PÓLIZA: **994000009607** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
ASEGURADO: **PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS** IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO ITEM 1

Esta póliza se rige bajo el clausulado Cód. 11/06/2021-1502-P-03-AUTOS-CL-SUSA-01-DR01 11/06/2021-1502-NT-P03-P110621MAA14A140

CLAUSULA PARTICULAR COBERTURA DE ASISTENCIA SOLIDARIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA SE INDIQUE EXPRESAMENTE ESTA ASISTENCIA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CUBRE A TRAVES DE SU RED DE PROVEEDORES Y DENTRO DE LA VIGENCIA MISMA DEL SEGURO, LOS CONCEPOS DEFINIDOS EN EL CUADRO DE AMPAROS DEL CONDICIONADO CON LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES PREVISTAS PARA EL PRODUCTO PLUS.

CLIENTE

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802016304

SOLI FAMILIAR

PÓLIZA No: 980 - 40 - 994000009607

ANEXO:0

AGENCIA EXP.: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIACOT** RAME: **980** RAMO: **40** PAP: **1024 - GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
28	03	2023	26	04	2023	23:59	25	04	2024	23:59	365	29	03	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS		FECHA DE IMPRESIÓN	

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN:

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
26	04	2023	23:59	25	04	2024	23:59
VIGENCIA DEL ANEXO			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS
		DIAS				DIAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
DIRECCIÓN: **CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6015529820**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
DIRECCIÓN: **CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6015529820**
BENEFICIARIO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: **2** PLACA: **OCK359** MARCA Y TIPO: **HYUNDAI SANTA FE [2] [F GL AT 2400C** CLASE: **CAMIONETA**
CODIGO: **03206072** CARROCERIA: **CABINADO** COLOR: **NEGRO** MODELO: **2013**
SERVICIO: **OFICIAL** MOTOR: **G4KECU74146** CHASIS: **KMHSG81BDDU907**
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: **NO**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	VR. PERDIDA	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2,500,000,000.00			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	61,000,000.00			
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	61,000,000.00			
PERDIDA TOTAL POR HURTO	61,000,000.00			
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	61,000,000.00			
TERREMOTO	61,000,000.00			
PROTECCION PATRIMONIAL	SI			
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI			
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	Límite Aseg. 3 SMM			
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI			
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	61,000,000.00			
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL.	\$30.000 X 30 dias			
AMPARO AP A OCUPANTES CCE	\$20.000.000			

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
	\$ *****2,391,464.00		\$ ***454,378.16	\$ *****2,845,842.16

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA	5359	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.





FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)0000000007000980201630

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

GRAN CONTRIBUYENTE RES:2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VISTILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 40 No PÓLIZA: **994000009607** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
ASEGURADO: **PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS** IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO ITEM 2

Esta póliza se rige bajo el clausulado Cód. 11/06/2021-1502-P-03-AUTOS-CL-SUSA-01-DR01 11/06/2021-1502-NT-P03-P110621MAA14A140

CLAUSULA PARTICULAR COBERTURA DE ASISTENCIA SOLIDARIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SIEMPRE Y CUANDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA SE INDIQUE EXPRESAMENTE ESTA ASISTENCIA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA CUBRE A TRAVES DE SU RED DE PROVEEDORES Y DENTRO DE LA VIGENCIA MISMA DEL SEGURO, LOS CONCEPOS DEFINIDOS EN EL CUADRO DE AMPAROS DEL CONDICIONADO CON LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES PREVISTAS PARA EL PRODUCTO PLUS.

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT^{CO}. AGENCIA: 980 RAMO: 40 No PÓLIZA: 994000009607 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
ASEGURADO: **PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS** IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Condiciones técnicas mínimas de las Pólizas

1. Objeto del Seguro:

Amparar a los Vehículos de propiedad de la Entidad Compradora o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los Vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos definidos en la Orden de Compra.

2. Amparos básicos:

Las Pólizas podrán contener los Amparos descritos en la siguiente tabla y deberán regirse por las cláusulas obligatorias descritas en la sección 4 del presente documento.

No Amparo básicos Descripción

1Responsabilidad Civil Extracontractual

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe tener un límite único según el monto de cobertura seleccionado por la Entidad Compradora y debe incluir Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones y muerte o lesiones a dos o más personas.

2Pérdida parcial por Daños

Esta Cobertura aplica cuando los Daños ocasionados al Vehículo permiten garantizar la reparación del mismo para un correcto funcionamiento técnico-mecánico. Existe pérdida parcial por Daños cuando el valor de la reparación o remplazo de partes del Vehículo no excede el 75% del valor asegurado de acuerdo al concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.

3Pérdida total por Daños

Existe pérdida total por Daños cuando el valor de la reparación o remplazo de partes del Vehículo excede el 75% del valor asegurado de acuerdo al concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.

4Pérdida parcial por Hurto

Existe pérdida parcial por Hurto cuando el costo de la reposición de las partes del Vehículo no excede el 75% del valor asegurado de acuerdo al concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.

5Pérdida total por Hurto

Existe pérdida total por Hurto cuando hay pérdida del vehículo o el costo de la reposición de las partes del Vehículo excede el 75% del valor asegurado de acuerdo al concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.

3. Amparos y exclusiones adicionales

a. Amparos y no exclusiones adicionales expresados como tasa del valor asegurable (PAA1)

Por una tasa adicional al valor asegurado, las Pólizas podrán contener los amparos descritos en la siguiente tabla y deberán regirse por las cláusulas obligatorias descritas en la sección 4 del presente documento.

Amparos

Descripción

1Asistencia en viaje

La Compañía de Seguros prestará asistencia en viajes para todos los Vehículos asegurados y sus ocupantes, lo cual incluye servicios de asistencia mecánica y servicio de grúa. Cuando se presente un Siniestro que imposibilite la movilización del Vehículo al taller donde debe cumplirse con la reparación, la Compañía de Seguros deberá proveer el servicio de grúa para llevar el Vehículo hasta ese lugar.

Dicho transporte excluye Vehículos de más de 28 toneladas y para el caso de Vehículos con cargas, la grúa solo transporta el cabezote. X Igual deberá hacerse cuando el Siniestro ocurra en una ciudad o sitio dondese tenga taller autorizado, de tal forma que el traslado se haga a la ciudad más cercana donde la Compañía de Seguros tenga convenio para efectuar la reparación.

El presente amparo será hasta por una suma que no exceda el 50% del monto neto a indemnizar por las reparaciones del vehículo por dicho evento, descontado el deducible.

Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas

La cobertura de la Póliza no debe contemplar exclusiones por el transporte de armas, mercancías azarosas, inflamables o explosivas.

Daños mutuos

La cobertura de la Póliza se extiende a amparar los daños que mutuamente se causen al vehículo automotor remolcador y al vehículo no automotor semirremolcado, remolcado o remolcado de forma balanceada, a consecuencia de accidente.

Accidentes personales a ocupantes a ocupantes \$ 20.000.000

La cobertura de la Póliza se extiende a amparar muerte o lesiones a ocupantes del vehículo asegurado. El valor por cada ocupante estará definido en la caratula de la póliza y cubrirá únicamente al número de pasajeros establecidos en la licencia de tránsito del vehículo asegurado.

b. Amparos y no exclusiones adicionales expresados como valor en pesos (PAA2)

Por un valor adicional a los amparos básicos seleccionados, las Pólizas podrán contener las no exclusiones descritas en la siguiente tabla y deberán regirse por las cláusulas obligatorias descritas en la sección 4 del presente documento.

No exclusiones

Descripción

Ampliación del radio de operaciones a país de pacto Andino

La Póliza opera mientras el vehículo se encuentre dentro del territorio de las repúblicas del Pacto Andino y mediante solicitud expresa, en otros países.

Transporte de mercancías ilícitas

La cobertura de la Póliza no debe contemplar exclusiones por el transporte de sustancias o mercancías ilícitas

c. Servicio adicional de amparo automático de nuevos vehículos.

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT^{CO}. AGENCIA: 980 RAMO: 40 No PÓLIZA: 994000009607 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
ASEGURADO: **PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS** IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

El Proveedor y la Entidad Compradora podrán pactar un Amparo automático de nuevos vehículos, en donde la cobertura de la Póliza se extienda a amparar automáticamente los nuevos vehículos adquiridos por la Entidad Estatal. En cuyo caso la Entidad Compradora está obligada a dar aviso dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de tal adquisición. El amparo otorgado por esta cláusula cesará a partir de los treinta (30) días sino se ha dado aviso.

El amparo de cada nuevo vehículo asegurado implicará el cobro de la prima respecto de cada uno de los vehículos en las condiciones establecidas por el Acuerdo Marco.

Es importante tener en cuenta que para acceder a este servicio adicional la Orden de Compra deberá estar vigente al momento de la adquisición de los nuevos vehículos y del pago de las respectivas primas por cada uno de ellos.

4. Cláusulas obligatorias:

4.1. La Compañía de Seguros conoce los Riesgos a que están sujetos los bienes, el interés asegurable y el patrimonio de la Entidad Compradora, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos.

4.2. La Compañía de Seguros debe brindarle a la Entidad Compradora una red de asistencia oportuna, técnica y especializada la cual deberá contar con un call center que preste atención las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año en los términos definidos en la sección IV.B de los pliegos de condiciones.

4.3. La responsabilidad Civil Extracontractual por daños patrimoniales y extrapatrimoniales incluye el lucro cesante; daño moral; y daño a la vida en relación; causados a terceros por muerte, lesiones y Daños en el desarrollo de las actividades de la Entidad Compradora hasta el valor asegurado establecido.

4.4. Extensión de Responsabilidad Civil y daños al Vehículo cuando el Vehículo no esté siendo conducido. Las Coberturas de la presente Póliza se extienden a Amparar las pérdidas o daños del Vehículo asegurado, como también la responsabilidad civil extracontractual que genere cuando este no esté siendo conducido.

4.5. Extensión de responsabilidad civil cuando el Vehículo haya sido hurtado o desaparecido. La cobertura de responsabilidad civil extracontractual se extiende a amparar el Vehículo asegurado y los daños que se causen a terceros cuando este sea objeto de hurto o hurto calificado, se eximirá de responsabilidad a la Compañía de Seguros a partir del momento en el que la Entidad Compradora ponga en conocimiento de las autoridades competentes (denuncia) el hurto o hurto calificado que ha sido objeto el Vehículo asegurado. La citada Cobertura opera siempre y cuando de la responsabilidad civil extracontractual, haya sido declarada por un juez de la república.

4.6. Pago de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad. La Compañía de Seguros indemnizará los Daños causados por la Entidad Compradora a un tercero afectado sin que exista fallo judicial, siempre y cuando por las circunstancias en que ocurrió el evento sea evidente la responsabilidad o culpa del Asegurado.

4.7. La Compañía de Seguros se obliga a indemnizar a los terceros afectados el cien por ciento (100%) del valor del menor valor entre las dos cotizaciones presentadas por concepto de reparación o reposición de los bienes. En caso de no indemnizar el valor solicitado por el tercero afectado, la Compañía de Seguros deberá sustentar la suma ofrecida mediante cotización en la cual se garantice que dicho proveedor efectuará la reparación o reposición con base en la mencionada cotización.

4.8. La Compañía de Seguros, a petición escrita de la Entidad Compradora, deberá anticiparle pagos parciales para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los intereses asegurados, los cuales deben corresponder, como mínimo, al cincuenta (50%) por ciento de la estimación preliminar de la pérdida, por evento o siniestro. En caso de que el anticipo o suma de anticipos que la Compañía de Seguros adelante a la Entidad Compradora llegue a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver inmediatamente a la aseguradora el exceso pagado.

4.9. La Póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los Vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por esta, al igual que los daños y pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por AMIT, sabotaje y terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley.

4.10. La Póliza Ampara los gastos de grúa, transporte y protección de los Vehículos resultantes de los siniestros que afecten las coberturas de pérdidas parciales y/o totales, que generen los accidentes en los que resulten personas lesionadas y/o muertas, sin aplicar deducible u otro tipo de descuento para la indemnización. Bajo esta cláusula la Compañía de Seguros acepta incluir los gastos de grúa y parqueaderos por 30 días calendario.

4.11. Designación de ajustadores. En los eventos de siniestro que afecten la Póliza y si la Compañía de Seguros decide hacer nombramiento de ajustador o la Entidad Compradora lo solicita, la designación se efectuará de común acuerdo entre la Compañía de Seguros y la Entidad Compradora de una terna que ofrecerá la Compañía de Seguros y de la cual la Entidad Compradora elegirá el ajustador que considere conveniente.

4.12. La Compañía de Seguros acepta que la inspección o no inspección de los Vehículos Asegurados no genera restricción de Cobertura, aplicación de garantías, modificación de tasas y/o de cualquiera de las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso. Para los casos en que la inspección sea pactada de común acuerdo, esta será llevada a cabo por la Compañía de Seguros en el sitio, fecha y hora que indique la Entidad Compradora.

4.13. Los equipos adicionales tales como: radios, aires acondicionados, equipos de radios transmisión y demás equipos y/o accesorios adicionales o especiales que hacen parte integral de la referencia del Vehículo, que sean instalados en los Vehículos asegurados, quedan amparados con las mismas Coberturas contratadas bajo la presente Póliza. Las Entidades Compradoras deberán dar aviso de la inclusión de accesorios en los Vehículos dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha de instalación. En caso de que la inclusión tenga como efecto el incremento del Valor Asegurado, las partes de común acuerdo deberán modificar la Póliza y su respectiva prima basándose en la inclusión.

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT^{CO}. AGENCIA: 980 RAMO: 40 No PÓLIZA: 994000009607 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.479.658-7**
ASEGURADO: **PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS** IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

- 4.14. La Compañía de Seguros acepta que los Vehículos asegurados quedan automáticamente amparados con todos sus elementos y accesorios propios de la referencia del Vehículo, aunque no se hayan detallado o declarado expresamente en la Póliza. Referencia entendida como la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar el Vehículo que incluye marca, línea y componentes.
- 4.15. La Entidad Compradora debe dar aviso a la Compañía de Seguros sobre la ocurrencia de todos los Siniestros que afecten la Póliza en un plazo de sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho. En los términos del artículo 1075 de Código de Comercio, el aviso de siniestro no requiere formalidad escrita.
- 4.16. La Compañía de Seguros acepta que en caso de Siniestro autoriza la reparación de los Vehículos accidentados en concesionarios especializados y autorizados de la marca, cuyo modelo no tenga Antigüedad superior a dos (2) años en el momento de ocurrencia del Siniestro, y en talleres autorizados por la marca para Vehículos de anteriores modelos. En todo caso la Compañía de Seguros acepta que la reparación de los Vehículos será oportuna y la prestará personal capacitado para ello.
- 4.17. La Compañía de Seguros acepta que en caso de que las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo, no se encuentren en el comercio local de repuestos, la Compañía de Seguros adelantará los trámites necesarios ante el almacén, la distribuidora y/o representante en Colombia para obtener la importación de los mismos. En caso de que dichas partes, piezas o accesorios no se encuentren ante el almacén, la distribuidora y/o representante en Colombia, porque las mismas no se comercializan, la Compañía de Seguros realizará el pago de una indemnización.
- 4.18. La Compañía de Seguros acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- 4.19. La Compañía de Seguros acepta el otorgamiento de Cobertura para los Vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad Compradora, sin aplicación de ninguna clase de restricción o limitación de cobertura y/o por tipo, modelo, antigüedad o cualquier otro aspecto siempre y cuando sean reportados en la Solicitud de Cotización. Siempre y cuando los riesgos a asegurar mantengan las características comunes de los vehículos en el mercado automotriz.
- 4.20. La Compañía de Seguros acepta indemnizar el costo de la elaboración, reparación, cambio o instalación de los avisos y letreros con que cuenten los Vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad Compradora cuyo daño sea consecuencia de un evento amparado por la Póliza. Para lo cual la Compañía de Seguros deberá tener en cuenta los avisos y letreros con que cuenten los Vehículos, para determinar el Valor Asegurado y su respectiva prima.
- 4.21. La Compañía de Seguros después de recibido el reporte o aviso de siniestro del Vehículo accidentado en el curso de máximo cinco (5) días hábiles impartirá al taller autorizado la orden de reparación del automotor.
- 4.22. La Compañía de Seguros efectuará el giro de las indemnizaciones correspondientes dentro del mes siguiente a la formalización del reclamo o cuando lo defina de común acuerdo con la Entidad Compradora. La Compañía de Seguros debe asignar un funcionario de la Compañía de Seguros que se responsabilice por el manejo de la Póliza, el cual debe tener poder de decisión para dar agilidad a los trámites necesarios.
- 4.23. Servicio de trámite de traspaso. La Compañía de Seguros acepta expresamente, que en los eventos de pérdida total ofrece a la Entidad Compradora el servicio de tramitador para que adelante ante las autoridades de tránsito o competentes respectivas los trámites que se requieran para realizar el traspaso de la propiedad y/o cancelación de la matrícula, cuyo costo (honorarios, impuestos, multas y demás conceptos), serán pagados por la Entidad Compradora o la Compañía de Seguros, previa aceptación escrita por parte de la Entidad Compradora, y deducidos del valor de la indemnización. La Entidad Compradora se obliga a prestar toda la asistencia que dicho tramitador requiera para cumplir con su labor. No obstante, la Entidad Compradora se reserva el derecho, en cada reclamo, de acogerse o no a este beneficio, sin que ello signifique renuncia a su obligación de cumplir la realización del traspaso de la propiedad a la Compañía de Seguros.
- 4.24. La Compañía de Seguros contempla que la Entidad Compradora puede tener Vehículos sin matricular y por lo tanto en caso de pérdidas totales por daños, hurtos o terremoto, renuncia a solicitar matricular el vehículo y realizar el traspaso a su nombre. La Entidad Compradora transferirá el Vehículo mediante un acto de cesión de derechos o adjudicar el salvamento conforme a valoración de un ajustador.
- 4.25. Primera opción de compra del salvamento por la Entidad Compradora. En el evento de recuperación de algún salvamento por parte de la Compañía de Seguros, queda entendido que la Entidad Compradora tendrá la primera opción de compra sobre dicho salvamento, no obstante primero se tendrán en cuenta los gastos si los hubiere por la recuperación del mismo. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de la venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía de Seguros para su recuperación y comercialización excluyendo los gastos administrativos de la misma.
- 4.26. Si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses de la Entidad Compradora. De igual manera prevalecerán los Amparos, cláusulas o condiciones que otorguen coberturas sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el Amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, la Compañía de Seguros aplicará aquella o aquellas que en conjunto determine la Entidad Compradora de acuerdo a su conveniencia.
- 4.27. Amparo patrimonial. Este Amparo cubre los perjuicios ocasionados con el Vehículo asegurado cuando el conductor desatienda las señales reglamentarias de tránsito, no acate la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad que exceda la permitida, carezca de licencia vigente, pero que en todo caso alguna vez haya poseído licencia para manejar vehículos de las características del estipulado en la carátula de la Póliza, no la portara en el momento del accidente, o cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenos.

POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT^{CO}. AGENCIA: 980 RAMO: 40 No PÓLIZA: 994000009607 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.479.658-7
ASEGURADO: **PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS** IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

4.28. Reporte de siniestralidad. La Compañía de Seguros se obliga a informar cada seis (6) meses la siniestralidad frente a los siguientes conceptos: valor neto de los Siniestros pagados por la Compañía de Seguros; valor de Siniestros incurridos; fecha del Siniestro; causa del siniestro; datos del automotor; número del Siniestro; estado del Siniestro; breve descripción del estado en el que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte. Adicionalmente, a solicitud de la Entidad Compradora la Compañía de Seguros deberá suministrarle un reporte mensual del estado de reparación de cada uno de los Vehículos siniestrados. El reporte mensual debe entregarse en el formato y con las características que la Entidad Compradora considere más apropiada en el momento de la solicitud.

4.29. La cobertura de responsabilidad civil extracontractual no contempla exclusiones de:

4.29.1 Uso no autorizado de Vehículos o motos.

4.29.2 Abuso de confianza.

4.30. Las coberturas de pérdidas totales o parciales por daños o hurto y hurto calificado no deben contemplar exclusiones de:

4.30.1 Hurto agravado por la confianza; abuso de confianza.

4.30.2 Huelgas, amotinamientos, conmoción civil, asonada, rebelión, sedición, levantamientos populares, sabotaje, derrumbe, caída de piedras y rocas, avalancha, aluvión, daños súbitos de carreteras, puentes, túneles o caída de éstos, terrorismo y movimientos subversivos o al margen de la ley, que estén cubiertos por pólizas que el Gobierno nacional contrate con cualquier aseguradora o asuma a través de un fondo especial, de manera transitoria o permanente.

4.31. La cobertura de pérdida parcial por hurto o hurto calificado no debe contemplar exclusiones por:

4.31.1 Hurto de partes ocurrido después de un accidente o de un acto mal intencionado de terceros.

4.31.2 Hurto de llantas, rines y carpas.

4.32. Ninguna de las coberturas de la Póliza debe contemplar exclusiones:

4.32.1 Cuando el vehículo se emplee para uso distinto al destinado (y que aparece debidamente especificado en la tarjeta de propiedad).

4.32.2 Cuando los remolques se encuentren enganchados a un remolcador no asegurado por la presente Póliza.

4.32.3 Transporte del Vehículo asegurado en grúa o en cualquier otro vehículo de transporte de carga sin autorización expresa de la Compañía de Seguros o cuando el Vehículo asegurado remolque a otro vehículo, o cuando el Vehículo asegurado sea remolcado por otro Vehículo.

4.33. Modificaciones a favor de la Entidad Compradora. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la Póliza serán acordados mutuamente entre la Compañía de Seguros y la Entidad Compradora. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan sobre las condiciones de esta Póliza. No obstante, si durante la vigencia de la Póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de la Entidad Compradora, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

4.34. Diferencias contractuales. Las diferencias que surjan entre la Entidad Compradora y la Compañía de Seguros por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato de seguro y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción, serán sometidas a los mecanismos previstos en el Artículo 73 de la ley 80 de 1993.

4.35. De no llegarse a ningún acuerdo luego de agotarse los mecanismos previstos bajo la cláusula de diferencias contractuales, la Compañía de Seguros y la Entidad Compradora podrán acudir al compromiso previsto en el artículo 6 de la Ley 1563 de 2012 cuando la cuantía de la Póliza sea superior a 1000 SMMLV. No obstante, lo convenido, la Entidad Compradora y la Compañía de Seguros acuerdan que el compromiso no podrá ser invocada por la Compañía de Seguros, en aquellos casos en los cuales el tercero (damnificado) demande a la Entidad Compradora ante la jurisdicción estatal y éste, a su vez, llame en garantía a la Compañía de Seguros en virtud del contrato de seguros entre ellos celebrado. Para las entidades destinatarias de la Directiva Presidencial No. 04 del 18 de mayo de 2018, o aquella que la modifique o sustituya, deberán sujetarse a las reglas y políticas allí establecidas.

LISTADO DE ASEGURADOS SEGURO DE AUTOMOVILES

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **99400009607** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION FACTURACION: 0 PAGINA: 10
 TOMADOR: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS** CUANTIA: **99400009607** VALOR: **479.658-7**

RIESGOS

ITEM	ASEGURADO	CÓDIGO	PLACA	MARCA	COLOR
1	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TI	03206068	OCK360	HYUNDAI	PLATA
	LIMITE RCE	VALOR VEHICULO	DESCUENTO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
	2,500,000,000.00	61,700,000.00		2,415,607.00	2,874,572.33
2	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TI	03206072	OCK359	HYUNDAI	NEGRO
	LIMITE RCE	VALOR VEHICULO	DESCUENTO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
	2,500,000,000.00	61,000,000.00		2,391,464.00	2,845,842.16
				PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
				4,807,071.00	5,720,414.49



**Building a better
working world**

Señores
Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa, identificada con NIT. 860.524.654-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el período de tres meses comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022, y registros contables no auditados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, de las subcuentas 2519300020 "Otras E.P.S", 25193500 "Caja de compensación familiar, I.C.B.F y SENA", 2519400010 "Pensión Obligatoria" y 2519950010 "Aportes Riesgos Profesionales", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por los periodos antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 con destino a Aseguradora Solidaria de Colombia - Entidad Cooperativa, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

**MONICA
MUNOZ
PIMIENTO** Firmado
digitalmente por
MONICA MUNOZ
PIMIENTO
Fecha: 2023.04.12
12:25:49 -05'00'

Monica Muñoz Pimiento
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 187332-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
12 de abril de 2023

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-6

Dirección CALLE 100 NRO 9A-45 PISO 12, Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono 6365051

Correo Electrónico cesadiaz@solidaria.com.co

www.aseguradorasolidaria.com.co

Factura Electrónica De Venta 376F1493524

Referencia 9802016304

Plan 980-40-994000009607-0

Recaudo 9802016304

Página 1 de 5

INFORMACIÓN DEL CLIENTE			
Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	900479658-7	6015529820	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIE
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL	Bogotá, D.C., Colombia	SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO	

DATOS DE LA FACTURA				
Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
28.03.2023 16:46:00	28.04.2023	28.03.2023 17:41:30-05:00	Contado	Pago y depósito pre acordado (PPD)

DETALLE DE LA FACTURA										
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1	84131503	Prima POLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES	1	NAR	4.807.071,00			IVA 19,00	913.343,49	4.807.071,00
2	82121507	Gastos de Emisión	1	NAR	45,81			IVA 19,00	8,7	45,81

Tipo de Operación: Estándar - 10
Total Línea Detalles: 2

OBSERVACIONES DE LA FACTURA										
USUARIO: CESADIAZ. AGENCIA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT - CALLE 100 N° 23-44 OFICINA 104 - Colombia - Bogotá - BOGOTÁ, D.C. - CORREO: cesadiaz@solidaria.com.co - TELEFONO: 6365051 Condiciones técnicas mínimas de las Pólizas 1. Objeto del Seguro: Amparar a los Vehículos de propiedad de la Entidad Compradora o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los Vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos definidos en la Orden de Compra. 2. Amparos básicos: Las Pólizas podrán contener los Amparos descritos en la siguiente tabla y deberán regirse por las cl		<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>4.807.116,81</td> </tr> <tr> <td>IVA 19,00%</td> <td>913.352,19</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OPERACIÓN COP</td> <td>5.720.469,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR CLIENTE</td> <td>5.720.469,00</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	4.807.116,81	IVA 19,00%	913.352,19	TOTAL OPERACIÓN COP	5.720.469,00	TOTAL A PAGAR CLIENTE	5.720.469,00
SUBTOTAL	4.807.116,81									
IVA 19,00%	913.352,19									
TOTAL OPERACIÓN COP	5.720.469,00									
TOTAL A PAGAR CLIENTE	5.720.469,00									
SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS POLIZA NRO.: 980-40-994000009607-0										
<p>LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país. 2916868 en Bogotá. #789 gratis desde celulares Claro. Tiquo y Movistar.</p>										

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764028826847 con vigencia del 2022-05-11 al 2023-11-11. Numeración habilitada del 376F1000001 al 376F2000000
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DE DICIEMBRE 03 DE 1993. AUTORETENEDOR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS. RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS – REGIMEN COMÚN. ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO CÓDIGO CIUI 6511. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ARTICULO 19-4 ESTATUTO TRIBUTARIO. ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Autorización de Numeración de Facturación No 18764028826847 válido desde 11/05/2022 hasta 11/11/2023 Rango desde 376F1000001 Hasta 376F2000000
CUFE : 1c529f820f8e2fb3ab8b9d52b78a4918a4f808a153144ffb0afd9407f4368c50900ceacd3096bb4dfe3908683db942
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860:

Dirección CALLE 100 NRO 9A-45 PISO 12, Bogotá, D.C., Colombia

Factura Electrónica De Venta 376F1493524

Referencia 9802016304

TOTAL A PAGAR CLIENTE COP 5.720.469,00

UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA			
NIT 900479658-7	Dirección: CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL	Teléfono: 6015529820	Correo Electrónico: SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO

Código de Banco	Cheque No.	Valor \$	Cantidad de Cheques	TOTAL CHEQUE \$
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$		EFFECTIVO \$



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT
860524654-6
Dirección CALLE 100 NRO 9A-45 PISO 12, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono 6365051
Correo Electrónico cesadiaz@solidaria.com.co
www.aseguradorasolidaria.com.co

Factura Electrónica De Venta 376F1493524
Referencia 9802016304
Plan 980-40-994000009607-0
Recaudo 9802016304
Página 2 de 5

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	900479658-7	6015529820	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIE
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL	Bogotá, D.C., Colombia	SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV. CO	

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
28.03.2023 16:46:00	28.04.2023	28.03.2023 17:41:30-05:00	Contado	Pago y depósito pre acordado (PPD)

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
Código de Banco		Cheque No.			Valor \$					VALOR PAGADO \$



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT
860524654-6

Dirección CALLE 100 NRO 9A-45 PISO 12, Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono 6365051

Correo Electrónico cesadiaz@solidaria.com.co

www.aseguradorasolidaria.com.co

Factura Electrónica De Venta 376F1493524

Referencia 9802016304

Plan 980-40-994000009607-0

Recaudo 9802016304

Página 3 de 5

INFORMACIÓN DEL CLIENTE			
Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	900479658-7	6015529820	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIE
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL	Bogotá, D.C., Colombia	SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV. CO	

DATOS DE LA FACTURA				
Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
28.03.2023 16:46:00	28.04.2023	28.03.2023 17:41:30-05:00	Contado	Pago y depósito pre acordado (PPD)

DETALLE DE LA FACTURA										
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	

DATOS GENERALES			
AGENCIA EXPEDIDORA:	GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	TOMADOR:	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA NIT: 900.479.658-7
CÓDIGO DE AGENCIA:	980	ASEGURADO:	Ver detalle en la póliza
TIPO DE MOVIMIENTO:	EXPEDICION	BENEFICIARIO:	Ver detalle en la póliza
NÚMERO DE PÓLIZA	980-40-994000009607-0	FECHA DE EXPEDICIÓN:	28/03/2023
VIGENCIA DESDE:	26/04/2023	VIGENCIA HASTA:	25/04/2024

DATOS DEL RIESGO:			
PRODUCTO:	Ver detalle en la póliza	PLAN COBERTURA:	Ver detalle en la póliza
CLASE:	Ver detalle en la póliza	MARCA:	Ver detalle en la póliza
TIPO:	Ver detalle en la póliza	PLACA:	Ver detalle en la póliza
MODELO:	Ver detalle en la póliza	SERVICIO:	Ver detalle en la póliza

TEXTOS ACLARATORIOS



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT
860524654-6
Dirección CALLE 100 NRO 9A-45 PISO 12, Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono 6365051
 Correo Electrónico cesadiaz@solidaria.com.co
 www.aseguradorasolidaria.com.co

Factura Electrónica De Venta 376F1493524
Referencia 9802016304
 Plan 980-40-994000009607-0
 Recaudo 9802016304
 Página 4 de 5

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	900479658-7	6015529820	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIE
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL	Bogotá, D.C., Colombia	SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO	

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
28.03.2023 16:46:00	28.04.2023	28.03.2023 17:41:30-05:00	Contado	Pago y depósito pre acordado (PPD)

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	

TEXTOS ACLARATORIOS

ACLARACIONES	<p>Condiciones técnicas mínimas de las Pólizas1. Objeto del Seguro:Amparar a los Vehículos de propiedad de la Entidad Compradora o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los Vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos definidos en la Orden de Compra.2. Amparos básicos:Las Pólizas podrán contener los Amparos descritos en la siguiente tabla y deberán regirse por las cláusulas obligatorias descritas en la sección 4 del presente documento.No Amparo básicos Descripción1Responsabilidad Civil ExtracontractualEl amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe tener un límite único según el monto de cobertura seleccionado por la Entidad Compradora y debe incluir Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones y muerte o lesiones a dos o más personas.2Pérdida parcial por DañosEsta Cobertura aplica cuando los Daños ocasionados al Vehículo permiten garantizar la reparación del mismo para un correcto funcionamiento técnico-mecánico. Existe pérdida parcial por Daños cuando el valor de la reparación o remplazo de partes del Vehículo no excede el 75% del valor asegurado de acuerdo al concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.3Pérdida total por DañosExiste pérdida total por Daños cuando el valor de la reparación o remplazo de partes del Vehículo excede el 75% del valor asegurado de acuerdo al concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.4Pérdida parcial por HurtoExiste pérdida parcial por Hurto cuando el costo de la reposición de las partes del Vehículo no excede el 75% del valor asegurado de acuerdo al concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.5Pérdida total por HurtoExiste pérdida total por Hurto cuando hay pérdida del vehículo o el costo de la reposición de las partes del Vehículo excede el 75% del valor asegurado de acuerdo al concepto emitido por los talleres habilitados para operar dentro del Acuerdo Marco de Precios.3. Amparos y exclusiones adicionales.a. Amparos y no exclusiones adicionales expresados como tasa del valor asegurable (PAA1)Por una tasa adicional al valor asegurado, las Pólizas podrán contener los amparos descritos en la siguiente tabla y deberán regirse por las cláusulas obligatorias descritas en la sección 4 del presente documento.AmparosDescripción1Asistencia en viajeLa</p>	<p>Compañía de Seguros prestará asistencia en viajes para todos los Vehículos asegurados y sus ocupantes, lo cual incluye servicios de asistencia mecánica y servicio de grúa. Cuando se presente un Siniestro que imposibilite la movilización del Vehículo al taller donde debe cumplirse con la reparación, la Compañía de Seguros deberá proveer el servicio de grúa para llevar el Vehículo hasta ese lugar. Dicho transporte excluye Vehículos de más de 28 toneladas y para el caso de Vehículos con cargas, la grúa solo transporta el cabezote. Xligual deberá hacerse cuando el Siniestro ocurra en una ciudad o sitio donde se tenga taller autorizado, de tal forma que el traslado se haga a la ciudad más cercana donde la Compañía de Seguros tenga convenio para efectuar la reparación.El presente amparo será hasta por una suma que no exceda el 50% del monto neto a indemnizar por las reparaciones del vehículo por dicho evento, descontado el deducible.Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivasLa cobertura de la Póliza no debe contemplar exclusiones por el transporte de armas, mercancías azarosas, inflamables o explosivas.Daños mutuosLa cobertura de la Póliza se extiende a amparar los daños que mutuamente se causen al vehículo automotor remolcador y al vehículo no automotor semirremolcado, remolcado o remolcado de forma balanceada, a consecuencia de accidente.Accidentes personales a ocupantes \$ 20.000.000La cobertura de la Póliza se extiende a amparar muerte o lesiones a ocupantes del vehículo asegurado. El valor por cada ocupante estará definido en la caratula de la póliza y cubrirá únicamente al número de pasajeros establecidos en la licencia de tránsito del vehículo asegurado.b. Amparos y no exclusiones adicionales expresados como valor en pesos (PAA2)Por un valor adicional a los amparos básicos seleccionados, las Pólizas podrán contener las no exclusiones descritas en la siguiente tabla y deberán regirse por las cláusulas obligatorias descritas en la sección 4 del presente documento.No exclusionesDescripciónAmpliación del radio de operaciones a país de pacto AndinoLa Póliza opera mientras el vehículo se encuentre dentro del territorio de las repúblicas del Pacto Andino y mediante solicitud expresa, en otros países.Transporte de mercancías ilícitasLa cobertura de la Póliza no debe contemplar exclusiones por el transporte de sustancias o mercancías ilícitasc. Servicio adicional de amparo</p>
---------------------	---	---



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT
860524654-6
Dirección **CALLE 100 NRO 9A-45 PISO 12, Bogotá, D.C., Colombia**
Teléfono 6365051
Correo Electrónico cesadiaz@solidaria.com.co
www.aseguradorasolidaria.com.co

Factura Electrónica De Venta 376F1493524
Referencia 9802016304
Plan 980-40-994000009607-0
Recaudo 9802016304
Página 5 de 5

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	900479658-7	6015529820	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIE
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
CALLE 28 13 22 TORRE C EDIFICIO PALMA REAL	Bogotá, D.C., Colombia	SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV. CO	

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
28.03.2023 16:46:00	28.04.2023	28.03.2023 17:41:30-05:00	Contado	Pago y depósito pre acordado (PPD)

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M	UNITARIO	DESCUENTOS / CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	

TEXTOS ACLARATORIOS

automático

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

880089077479AFR2

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MONICA MUÑOZ PIMIENTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1092343773 de VILLA DEL ROSARIO (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 187332-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.092.343.773**
MUÑOZ PIMIENTO

APELLIDOS
MONICA

NOMBRES
Mónica Muñoz Pimiento

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1989**

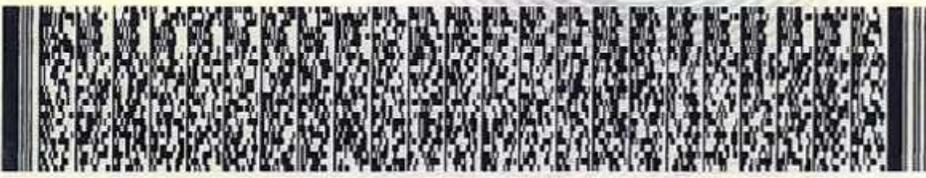
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-NOV-2007 VILLA ROSARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2505400-00332883-F-1092343773-20110910 0028001956A 1 36925447

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



187332-T

**MONICA
MUÑOZ PIMIENTO
C.C. 1092343779**

**RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/02/2014
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

199333

187896

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
 Al contestar cite este número: 2023-3-007578
 Fecha: 25-06-2023 Folios: 2 Anexos: No
 Trámite: 92-Generar cuenta
 Tipo doc: DOC00248-Orden de Pago
 Remitente: 35-Sec. Gral - Gestión financiera
 Destinatario: 35-Sec. Gral - Gestión financiera
 Clasificación: Publico

	Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante		Usuario Solicitante:	MHjpenag	JHON EDWARD PENA GOMEZ
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-06	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
			Fecha y Hora Sistema:	2023-06-25-2:29 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	178308123	Fecha Registro:	2023-06-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	148623	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2023-06-14	Código de Referencia:	04500201700178308123		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	5.720.469,00	Valor Deducciones:	53.071,00		Valor Neto:	5.667.398,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	5.720.469,00	Valor Deducciones	53.071,00	Valor Neto	5.667.398,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS					
Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO						
Identificación:	860524654	Razón Social:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA		Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA									
Número:	637306648	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN				Número:	378F1493524	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-06-09

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA / A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS												
	Nación	10	CSF	5.720.469,00	0,00	5.720.469,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	53.071,00	53.071,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
17-01-06 - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-06-13	5.720.469,00	13 BYS PAG POR ANTCPDO - SEGUROS	Pagada

La anterior imagen corresponde a: La Orden de Pago pagada en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de “Gestión Financiera”, dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



JAIRO ARTURO ROMERO COPETE
Profesional especializado 2028-17

Elaboró: JAIRO ARTURO ROMERO COPETE CARGO: Profesional especializado 2028-17 FECHA: 19/06/2023

Revisó: JHON EDWAR PEÑA GÓMEZ CARGO: Técnico administrativo FECHA: 25/06/2023

Aprobó:

Firmó: JAIRO ARTURO ROMERO COPETE CARGO: Profesional especializado 2028-17 FECHA: 25/06/2023

	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO		Código	GFI-FT-005	
			Versión	6	
			Fecha	22/01/2016	
1. Actividad Económica	6511	2. Pago por	FUNCIONAMIENTO	3. Tipo de pago	VARIABLE

4. Proyecto

Proyecto	CDP	RP	Valor
A-02-02-02-007 A-02 Adquisición de Bienes y Servicios 02-02-02 Adquisiciones diferentes de activos 02-02-02 Adquisición de Servicios 02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	21223	45623	\$ 5.720.469,00

5. Contrato No.	106632	6. Vigencia	2023	7. Contratista, Beneficiario o Proveedor	Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA	7.1. Tipo de Identificación	NIT
7.2. No. de Identificación	860524654	7.3. de		7.4. Régimen	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	7.5. Factura Electrónica	SI
8. Plazo de Ejecución	0 MESES Y 27 DIAS						

9. Objeto

Adquisicion de seguros que amparen vehiculos todo riesgo

10. Correo Electrónico	sandra.rincon@upra.gov.co	11. Nombre Supervisor	SANDRA LUCIA RINCÓN GUERRERO
12. Fecha de Inicio	3/04/2023	13. Fecha de Terminación	29/04/2023

14. CERTIFICACIÓN

Actuando en calidad del supervisor del contrato de Contratación Directa 106632 certifico, que Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA con identificación No. 860524654 cumplió a satisfacción con el objeto y con las obligaciones establecidas en el contrato. los entregables, productos o informes técnicos, se encuentran disponibles en la siguiente ruta
 OC_106632_SEGURADORASOLIDARIA
 Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo efectuar el pago respectivo, del informe presentado el 05/06/2023 por un valor de \$5,720,469.00 de pesos M/Cte y que para el caso de los contratos que corresponden a Entregable ó Convenio, equivale al: 0%

15. LIQUIDACIÓN DE APORTES

Liquidación de aportes a sistema de salud y pesión. Valor neto para la liquidación S.S	\$ 5.720.469,00
Liquidación mensual de aportes	Aporte del periodo cobrado
Periodo de pago	Abril de 2023
Aporte a sistema de salud (12,5% del 40%)	\$ 0.00
No aplica aporte al sistema de pensión – Pensionado” en lugar del texto	\$ 0.00
Aporte ARL, Nivel de Riesgo	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00
15.1. Numero de Planilla	

16. OBSERVACIONES

EL APORTE A ARL PARA ESTE MES CORRESPONDE A \$ 0. EL APORTE A CCF PARA ESTE MES CORRESPONDE A \$. Y EL APORTE PARA AFC PARA ESTE MES CORRESPONDE A \$0.

17. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Periodo de cobro del	03 al 29 de abril de 2023	Pago No.	1
Valor inicial contratado		\$ 5,720,469.00	
Valor Adición		\$ 0,000	
Valor Reducción		\$ 0.00	
Valor Actual del Contrato		\$ 5,720,469.00	
Valor Cobrado		\$ 0.00	
Saldo por Cobrar		\$ 5,720,469.00	

18. SUPERVISOR

SANDRA LUCIA RINCÓN GUERRERO

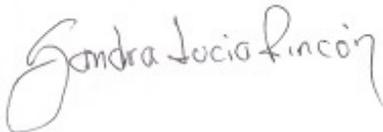
18.1 Firma Supervisión

18.2 Apoyo Supervisión		18.3 Gestor de Proyecto	
19. REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	NO	20. EFECTUAR PAGO EN	CUENTA BANCARIA CORRIENTE
21. ¿REQUIERE	NO	22. Banco	Banco De Bogota

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA?		23. No. Cuenta	637306648
--	--	-----------------------	-----------

24. ANEXOS PARA EFECTUAL EL PAGO

X - No. 376F14 93524	Factura	X	Informe GCO-FT-017		Formato AFC
	Planillas de aporte Seguridad Social		Poliza de Anticipo	X	Factura Electrónica
	Entrada al almacén		Infrme Final GCO-FT-017		Paz y Salvo
	Acta de terminación anticipada		Certificación de Obligación a Declarar Renta y Beneficiarios a cargo	X	Parafiscales



SANDRA LUCIA RINCÓN GUERRERO

Profesional especializado 2028-17

Elaboró:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	CARGO:	106632	FECHA:	05/05/2023
Revisó:	SANDRA LUCIA RINCÓN GUERRERO	CARGO:	Profesional especializado 2028-17	FECHA:	05/06/2023
Aprobó:	SANDRA LUCIA RINCÓN GUERRERO	CARGO:	106632	FECHA:	05/06/2023
	SANDRA LUCIA RINCÓN GUERRERO	CARGO:	106632	FECHA:	05/05/2023
Firmó:	SANDRA LUCIA RINCÓN GUERRERO	CARGO:	Profesional especializado 2028-17	FECHA:	05/06/2023

Proveedor	Documento_	Comercio	Tipo_Docume	Numero_Doc	Fecha_Emisio	Valor_Total
ASEGURADO	f860524654	UNIDAD DE P	Factura	376F1493524	28/03/2023	5720469

Fecha_Recep	Usuario_Gest	Estado	Comentario_(Creado_Por
04/05/2023	SANDRA LUCI	Aprobado	se aprueba faReception User

Proveedor	Documento	Comercio	Tipo_Documen	Numero_Doc	Fecha_Emisio	Valor_Total
ASEGURADO	F860524654	UNIDAD DE P	Factura	376F1493524	28/03/2023	5720469

Fecha_Recep	Usuario_Gest	Estado	Comentario_(Creado_Por
04/05/2023	SANDRA LUCI	Aprobado	se aprueba faReception User